I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 21.08.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Jefe del Departamento de Salud de Monte Patria y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 9296

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Sra. Litta Tapia Pizarro C.I. [redacted], Administrativo del Departamento de Salud de Monte Patria, por 04 hora de compensación, desde el 21 de Agosto de 2015 y hasta el 21 de Agosto de 2015.

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE (S)**

/FBM/mom.
Distribución:
- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- DEPTO. SALUD/- Archivo.